



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel.: 2539-0821 - Fax.: 2539-0888
Apdo.: 10105

ASS-10-2014
19-02-2014

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio efectuado por Auditoría permite concluir que pese a que existe norma expresa que refiere que parte del dinero recaudado por el uso de campos clínicos docentes debe ser redistribuido en los centros que tienen estos campos, lo cierto del caso es que no se evidencian acciones realizadas por el Centro de Desarrollo Estratégico e Información en Salud y Seguridad Social (CENDEISS) para velar por el efectivo cumplimiento del Reglamento de la Actividad Clínica Docente en la Caja Costarricense de Seguro Social en lo que respecta a la definición, en conjunto con la Gerencia Financiera, del monto de dinero que sería destinado para ser redistribuido en las Unidades que tengan campos clínicos docentes.

De igual forma, no se evidencian acciones realizadas por la Gerencia Financiera con el propósito de definir el porcentaje dicho por el Reglamento de la Actividad Clínica Docente, que debe ser redistribuido en las Unidades que tienen campos clínicos.

Sumado a lo anterior, pese a que si se tiene establecido el monto que es recaudado por este concepto, lo cierto del caso es que desde la fecha de creación del Reglamento (5 de agosto 2004) a la fecha de emisión de este informe, no se ha girado suma de dinero alguna para las Unidades de la Institución con campos clínicos docentes.

Lo anterior denota no solo un incumplimiento al referido Reglamento, sino también a la Normativa de Control Interno.